DICTAMEN UOC Nº 02/2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA"

C.U., San Lorenzo, 16 de Abril de 2013

Señor Decano:

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Lic. Verónica Paola Valdovinos, en atención al Llamado correspondiente a la **Contratación Directa Nº 08/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA" ID Nº 255570.**

Visto

- Lo dispuesto en la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas"***, en su art. 31 *"las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas....., en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos..."*

- Que, no habiendo la cantidad de Ofertas evaluables como lo determina la RESOLUCION DNCP Nº 805/09, y evitando de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasionare daño o perjuicio a nuestra Institución.....

- Lo dispuesto en la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas"***, en su art. 34 inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas...., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan...., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas...*

- Que por la naturaleza del bien objeto de la contratación, la Máxima Autoridad no asumirá la responsabilidad de proseguir el proceso contando solo con dos ofertas.

Esta Dirección, Recomienda

- **CANCELAR** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA" ID Nº: 255570,** amparada en las consideraciones legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Verónica Paola Valdovinos
Directora de la UOC